

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-222-2025

Bogotá, 10 de febrero de 2025

Ingeniero

NOÉ CÁRDENAS ESPEJO

Director de Interventoría

AGS COLOMBIA SAS

Interventoria.adres347@agsamericas.com.co

interventoriadres.zona3@agsamericas.com.co

Doctora

YASMÍN CECILIA ESCAMILLA BADILLO

Directora de Otras Prestaciones (E)

ADRES

yasmin.escamilla@adres.gov.co

REFERENCIA: Alcance Certificación Cierre PQT_12_Z4

Respetados Doctores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, se certifica el cierre del PQT_12_Z4, en los siguientes términos:

1. El 18 de noviembre de 2024 ADRES dispuso la BDT de insumos e imágenes del PQT_12_Z4, frente a lo cual la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 manifestó el 20 de noviembre de 2024, por correo electrónico su conformidad respecto de la recepción de los insumos del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-164-2024.
2. El 23 de noviembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la caracterización y planeación para el trámite del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-168-2024.
3. El 16 de diciembre de 2024 ADRES envió la Instrucción No. 11 del PQT_12_Z4, que contiene 12.886 reclamaciones nuevas radicadas en agosto y septiembre de 2024, con 145.061 ítems, por valor de \$24.501.553.582,60 y fecha de entrega del pre-cierre el 16 de diciembre de 2024.
4. El 16 de diciembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere la BDT del pre-cierre del paquete de la referencia al FTP, con el nombre BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_12_Z4_16122024.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-222-2025

5. El 17 de diciembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la certificación de pre-cierre del PQT_12_Z4 con la comunicación UTR2023-AD-OF-186-2024.
6. El 20 de diciembre de 2024 ADRES, por medio del Oficio 20244100000091 remitió los archivos “Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_12_Z_4_UT” y “Hallazgos Auditoria GIVRA PQT_12_Z_4_UT” para el PQT_12_Z4.
7. El 24 de diciembre de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico respuesta a los archivos “Hallazgos Auditoria GIVRA PQT_12_Z_4 UT_RESPUESTA_24122024” y “Alertas Validaciones GIVRA PQT_12_Z_4 UT_RESPUESTA_24122024” para el PQT_12_Z4.
8. El 15 de enero de 2025 AGS Colombia SAS reporta mediante correo electrónico que *“la Instrucción No. 11 para el paquete 12 de la zona 4 (PQT_12_Z4), se evidenció que el periodo de radicación de las doce mil ochocientos ochenta y seis (12.886) reclamaciones relacionado en la Instrucción no corresponde a nuevas Julio de 2024, sino a nuevas radicadas en agosto y septiembre del año 2024.”*
9. El 16 de enero de 2025 AGS Colombia SAS, por medio del Oficio 347-0214 comunicó el resultado de la validación realizada a la auditoría del PQT_12_Z4, donde se estableció que, de una muestra de 408 reclamaciones, obtenida del pre-cierre del paquete, se evidenciaron los siguientes resultados:

CONFORMES	CONFORMES CON OBSERVACIÓN	NO CONFORMES
175	111	122

10. El 17 de enero de 2025 AGS Colombia SAS remite el archivo “Anexo 3 Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_12_Z_4_UT_RESPUESTA_24122024” para ser tenido en cuenta en la conciliación.
11. El 18 de enero de 2025 AGS Colombia SAS remite el archivo “Anexo 2. Hallazgos_Auditoria_GIVRA_PQT_12_Z_4_UT_RESPUESTA_24122024” para ser tenido en cuenta en la conciliación.
12. El 20 de enero de 2025 la UTR2023 mediante comunicación UTR2023-AD-OF-201-2025 dio respuesta a las observaciones de calidad informadas, así:

ACEPTADA	ACEPTADA PARCIAL	NO ACEPTADA	CONFORME
4	57	172	175

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-222-2025

El mismo 20 de enero de 2025 AGS Colombia SAS solicita mediante correo electrónico *“allegar los Anexos 2 y 3 que contienen la repuesta de las validaciones aplicadas por la Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S, en las columnas “V, W, X” teniendo en cuenta el anexo 2 remitido el día dieciocho (18) de enero del año 2025”*.

La UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 responde el 21 de enero mediante correo electrónico indicando que se *“remiten los archivos denominados “Anexo 2. Hallazgos Auditoria GIVRA_PQT_12_Z_4_UT_RESPUESTA_24122024_ANEXO_2” y “Anexo 3 Alertas Validaciones GIVRA_PQT_12_Z_4_UT_RESPUESTA_24122024” remitidos por AGS Colombia SAS el 17 y 18 de enero de 2025”*.

13. El 22 de enero de 2025 AGS Colombia SAS remite los archivos “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_12_Z4 (PRECONCILIACION)”, “Anexo 2. Hallazgos Auditoria GIVRA PQT_12_Z_4_UT_RESPUESTA_24122024” y “Anexo 3 Alertas Validaciones GIVRA PQT_12_Z_4_UT_RESPUESTA_24122024” para ser tenidos en cuenta en la conciliación.
14. El 23 de enero de 2025 UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 remite mediante correo electrónico el archivo “Anexo 2. Hallazgos Auditoria GIVRA PQT_12_Z_4_UT_RESPUESTA_24122024_CONTRA_RESPUESTA_23012025” con respuesta por parte de la UTR2023 con el fin de que sea tenido en cuenta para la conciliación del PQT_12_Z4.
15. El 24 de enero de 2025 se llevó a cabo la reunión de conciliación del paquete de la referencia, donde se definió que el umbral de aprobación para esta conciliación es menor a 25 reclamaciones y durante la sesión se estableció que de la muestra de 408 reclamaciones, ocho (8) quedaron como “No Conformes”, trescientos cuatro (304) como “conformes” y noventa y seis (96) como “conformes con observación”.
16. El 26 de enero de 2025 AGS Colombia SAS remite el acta de conciliación con consecutivo UT_Z4_009 en la que se indica como fecha de entrega de la BDT ajustada el 29 de enero de 2025 y la certificación de pre-cierre mediante el oficio 347_0063.

Así mismo, remite los archivos “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_12_Z4 (CONCILIACION) 24012025”, “Anexo 2. Hallazgos Auditoria GIVRA_PQT_12_Z_4_UT CONCILIACION) 24012025” y “Anexo_3_Alertas_Validaciones_GIVRA_PQT_12_Z_4_UT (CONCILIACION) 24012025”.

17. El 29 de enero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere al FTP la BDT de cierre del paquete de la referencia, con el nombre BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_12_Z4_29012025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y se efectuaron los ajustes derivados de la conciliación, previa extrapolación y aplicación a todas las reclamaciones e ítems involucrados en el paquete.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-222-2025

Así mismo, se adjunta el archivo “Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_12_Z4 (CONCILIACION)_29012025” con observaciones relacionadas en la columna “AK” denominada “OBSERVACIONES_BDT_CIERRE_UTR” en la hoja “Contrastacion_Item”, en la que se hace precisión en 16 ítems.

Igualmente, se anexa el archivo “Anexo 2. Hallazgos Auditoria GIVRA_PQT_12_Z_4_UT (CONCILIACION)_29012025” con observaciones relacionadas en la columna “AF” denominada “OBSERVACIONES_BDT_CIERRE_UTR” en la hoja “Contrastacion_Item”, en la que se hace precisión en 2 ítems.

Además, se envía el archivo Excel denominado “Anexo 3 Alertas Validaciones GIVRA_PQT_12_Z_4_UT (CONCILIACION)_24012025”

18. De otra parte, el 30 de enero de 2025 AGS Colombia SAS reporta mediante correo electrónico novedades en la BDT de cierre indicando que “(...) se efectuó la verificación de los ajustes correspondientes a la BDT de cierre del paquete 12 de la zona 4 (PQT_12_Z4), denominada: BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_12_Z4_29012025.bak, evidenciando los siguientes hallazgos respecto a cada uno de los archivos conciliados:

Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_12_Z4 (CONCILIACION)_29012025, no cumple el ítem 104370073 se encuentra sin ajuste.

Anexo 2. Hallazgos Auditoria GIVRA_PQT_12_Z_4_UT (CONCILIACION)_29012025, no cumple toda vez que se encuentran 61 ítems con inconsistencia observación en columna AF.

Anexo 3. Alertas Validaciones GIVRA_PQT_12_Z_4_UT (CONCILIACION)_24012025, no cumple en hoja Cruce Siniestros hay 732 ítems para ajustar respuesta en columna O, en hoja Validación _Insumos hay 1 ítem sin ajuste, observación en columna X.”

19. El 30 de enero de 2025 la UTR2023 efectúa los ajustes correspondientes, modifica la BDT de cierre del paquete de la referencia y se transfiere al FTP con el nombre BDT_CIERRE_UTR2023_PQT_12_Z4_30012025.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad.

De otra parte, se adjunta el archivo “1. Anexo 1. Resultados calidad muestra PQT_12_Z4 (CONCILIACION)_29012025”.

De igual manera, se adjunta el archivo “Anexo 2. Hallazgos Auditoria GIVRA_PQT_12_Z_4_UT (CONCILIACION)_30012025” con observaciones relacionadas en la columna “AG” denominada “OBSERVACION UTR 30/01/2025” en la hoja “Contrastacion_Item”, en la que se hace precisión en 5 ítems.

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-222-2025

Así mismo, se anexa el archivo Excel denominado “Anexo 3 Alertas Validaciones GIVRA_PQT_12_Z_4_UT (CONCILIACION) 30012025” con observaciones relacionadas en la columna “V” denominada “OBSERVACION UTR 30/01/2025” en la hoja “Cruce Siniestros”, en la que no se acepta el hallazgo reportado por AGS para 732 ítems, toda vez que la glosa 3120 se encuentra aplicada por la UTR2023 desde el inicio de la auditoría.

20. El 30 de enero de 2025 la UTR2023 envía por correo electrónico la certificación de cierre del PQT_12_Z4, con la comunicación UTR2023-AD-OF-211-2025; el informe de puntos de control de auditoría, de que trata la obligación 12 de la cláusula 4 en cuanto a fraude o pagos indebidos y el informe de auditorías en sitio junto con sus anexos.
21. El 30 de enero de 2025 la UTR2023 remitió por correo electrónico la comunicación UTR2023-AD-OF-212-2025, que trata de una presunta situación anómala relacionada con la GRUPO AMBULANCIAS J1 S.A.S., con NIT 900.922.533, bajo el código de habilitación número 7600110464 y domicilio en la Avenida 2 Bis N # 28N - 63, del Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca y que en el paquete PQT_12_Z4, radicó 72 reclamaciones con 72 ítems, por valor de veintinueve millones quinientos noventa y seis mil doscientos noventa y nueve pesos (\$29.596.299).

Durante la auditoría en sitio se evidenció que en la ubicación geográfica mencionada funciona un parqueadero de automotores donde están algunas ambulancias.

Las 72 reclamaciones quedaron en estado NO APROBADO, dado que se aplicó la glosa 3303 con la anotación: *“No fue posible comprobar la existencia real de la entidad, al momento de la visita de auditoría en sitio”*.

22. El mismo 30 de enero de 2025 la UTR2023 remitió por correo electrónico la comunicación UTR2023-AD-OF-213-2025, que trata de una presunta situación anómala relacionada con ORTHOPEDIC JOIN S.A.S., con NIT 900.317.898, quien figura en el REPS con dirección de prestación de servicios y sede en la Calle 10 # 6-47 Local 1, Yumbo, Valle del Cauca y que en el paquete PQT_12_Z4, radicó 42 reclamaciones con 677 ítems, por valor total de ochenta millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos dos pesos (\$80.689.402).

Durante la auditoría en sitio se evidenció que en la ubicación geográfica mencionada hay un local cerrado con aviso de arrendamiento.

Las 42 reclamaciones quedaron en estado NO APROBADO, dado que se aplicó la glosa 3303 con la anotación: *“La IPS carece de una ubicación física real y comprobable para la fecha de la visita de auditoría en sitio”*.

23. El 10 de febrero de 2025 AGS Colombia SAS envía por correo electrónico observaciones a la certificación de cierre del PQT_12_Z4 teniendo en cuenta que hubo errores en números

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-222-2025

de comunicaciones relacionadas en los numerales 21 y 22 de esta comunicación, que se corrigen y no alteran el contenido de la certificación.

24. El 10 de febrero de 2025 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 remite por correo electrónico fe de erratas a la certificación cierre del PQT_12_Z4 con la comunicación UTR2023-AD-OF-222-2025, donde aclara el año de las comunicaciones en los numerales 21 y 22, teniendo en cuenta que se relacionaron como de 2024 y realmente deben quedar así: UTR2023-AD-OF-212-2025 y UTR2023-AD-OF-213-2025.
25. A continuación, se incluyen los resúmenes de los resultados del pre-cierre en las tablas denominadas resumen general del paquete, resumen por tipo de evento, relación de las 116 IPS con cantidad de reclamaciones, valor total reclamado, valores totales aprobados y glosados y la consolidación de las glosas impuestas, así:

Resumen general del paquete:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Aprobado	3.999	1.477.530.666,60	1.477.530.666,60	-
Aprobado Parcial	2.767	11.209.153.763,00	6.874.968.905,35	4.334.184.857,65
No Aprobado	6.120	11.814.869.153,00	-	11.814.869.153,00
Total General	12.886	24.501.553.582,60	8.352.499.571,95	16.149.054.010,65

Resumen por tipo de evento:

Tipo de Evento	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
Accidente de tránsito	12.745	24.051.817.101,60	8.351.400.387,95	15.700.416.713,65
Evento catastrófico	70	195.502.345,00	771.214,00	194.731.131,00
Evento terrorista	71	254.234.136,00	327.970,00	253.906.166,00
Total General	12.886	24.501.553.582,60	8.352.499.571,95	16.149.054.010,65

Relación de IPS incluidas en el paquete:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
IPS CLINICA CALI	2.511	7.230.438.505,00	1.770.300.227,04	5.460.138.277,96
DUMIAN MEDICAL S. A. S.	353	1.431.954.279,00	747.037.238,85	684.917.040,15
CLINICA ASOTRAUMA S.A.S	497	1.288.027.697,00	243.258.066,00	1.044.769.631,00
CLINICA MEDILASER S.A.	362	1.211.922.446,00	645.179.829,40	566.742.616,60
INVERSIONES MEDICAS VALLE SALUD S.A.S	283	1.050.231.132,00	739.914.447,92	310.316.684,08

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-222-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	143	600.399.543,00	25.560.788,20	574.838.754,80
CLINICA CRISTO REY CALI S.A.S.	149	595.343.412,00	150.366.136,80	444.977.275,20
DOLORMED CENTRO INTEGRAL EN MANEJO DE DOLOR SAS	643	571.667.850,00	326.944.319,00	244.723.531,00
CLINICA REINA ISABEL S.A.S	247	558.161.128,00	64.307.291,00	493.853.837,00
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	243	521.014.168,00	170.892.842,86	350.121.325,14
CLINICA PALMA REAL S.A.S	238	520.335.255,00	163.547.351,16	356.787.903,84
REDES IMAT CLINICA DE FRACTURAS SAS	796	513.809.558,00	268.445.422,44	245.364.135,56
ODONTOTRANS S.A.S.	248	507.780.000,00	321.622.700,00	186.157.300,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.	84	501.872.748,00	61.808.835,05	440.063.912,95
URGETRAUMA SAN FERNANDO S.A.S	301	491.413.876,00	205.812.937,55	285.600.938,45
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO	171	485.924.289,00	364.262.166,00	121.662.123,00
CLINICA BELO HORIZONTE LTDA	58	479.045.338,00	-	479.045.338,00
CLINICA VALLE SALUD SAN FERNANDO	85	429.193.912,00	246.508.267,08	182.685.644,92
FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	153	377.976.887,00	179.601.429,25	198.375.457,75
CENTRO MEDICO SERVISALUD INTEGRAL IPS S.A.S	116	376.712.639,00	178.722.571,00	197.990.068,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	101	354.286.840,00	26.520.481,00	327.766.359,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MO	45	331.008.612,00	37.744.079,00	293.264.533,00
CLINICA UROS S.A.	40	183.046.351,00	108.764.018,30	74.282.332,70
CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA	57	174.027.664,00	2.032.207,00	171.995.457,00
CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACION VALLE SALUD S.A.S.	725	164.166.201,00	53.961.345,00	110.204.856,00
UNITRAUMA DEL TOLIMA IPS	54	160.485.319,00	108.808.289,92	51.677.029,08
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	110	140.541.670,00	56.349.147,72	84.192.522,28
CLINICA SAN RAFAEL DE POPAYAN	22	133.146.414,00	77.380.131,30	55.766.282,70
HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE E.S.E.	33	128.775.515,00	782.560,00	127.992.955,00
UNIDAD MEDICA DE TRAUMA DEL VALLE S.A.S	43	126.423.130,00	95.310.470,00	31.112.660,00
HOSPITAL REGIONAL EMPRESA DEL ESTADO EL LIBANO-TOLIMA	42	117.044.498,00	9.418.864,00	107.625.634,00
BONSANA IPS SAS	143	115.665.767,00	53.778.923,00	61.886.844,00
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E.	26	106.815.245,00	80.833.603,61	25.981.641,39
FUNDACION VALLE DEL LILI	57	104.835.030,00	26.412.639,00	78.422.391,00
TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL VALLE S.A.S.	73	103.098.400,00	88.898.400,00	14.200.000,00
E.S.E. HOSPITAL "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" - SANTANDER D	107	101.974.990,00	14.593.723,00	87.381.267,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-222-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
AMBULANCIAS EMERGENCIA MEDICA CRITICA S.A.S	237	97.742.506,00	-	97.742.506,00
HOSPITAL EDUARDO SANTOS E.S.E.	78	87.941.088,00	23.170.656,00	64.770.432,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	119	85.388.406,00	-	85.388.406,00
ORTHOPEDIC JOIN S.A.S	42	80.689.402,00	-	80.689.402,00
GRUPO EMERGENCIAS MEDICAS SAS	210	78.110.130,00	71.414.976,00	6.695.154,00
CUIDADO DE VIDA SAS	189	78.011.640,00	76.773.360,00	1.238.280,00
E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES DE TUMACO	23	77.445.819,00	307.867,00	77.137.952,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO EMPRESA SOCIA	43	74.068.565,00	28.531.396,00	45.537.169,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 ESE	92	73.318.065,00	455.587,00	72.862.478,00
CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	52	67.733.560,00	5.593.616,90	62.139.943,10
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA E.S.E.	37	63.781.137,00	-	63.781.137,00
MEDICADIZ S.A.S	16	54.838.941,00	3.913.786,00	50.925.155,00
CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	10	51.481.034,00	5.236.540,00	46.244.494,00
CLINICA PALMIRA S.A.	36	51.395.437,00	39.224.378,00	12.171.059,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL	31	47.389.674,00	3.616.147,00	43.773.527,00
RED DE URGENCIAS DE LA COSTA PACIFICA S.A.S.	55	46.364.581,60	41.946.581,60	4.418.000,00
GRUPO DE EMERGENCIAS GAMA MEDIK S.A.S.	107	44.165.320,00	-	44.165.320,00
E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE CALIMA EL DARIEN	86	44.093.133,00	10.578.738,00	33.514.395,00
TRASLADO ASISTENCIAL INMEDIATO	106	43.752.560,00	32.608.040,00	11.144.520,00
CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E.	80	41.566.547,00	13.957.463,00	27.609.084,00
UNIDAD MEDICO QUIRURGICA SANTA CLARA IPS S.A.S	186	40.538.329,00	6.683.255,00	33.855.074,00
CORREDOR Y GAMBOA AS	95	38.885.744,00	-	38.885.744,00
CLINICAS LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS	54	35.841.544,00	11.122.554,00	24.718.990,00
HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.	67	35.714.472,00	5.517.007,00	30.197.465,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	102	34.449.090,00	15.493.230,00	18.955.860,00
RVP RESCATE VIDA PROPOSITO S.A.S	96	33.544.480,00	18.719.350,00	14.825.130,00
FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	17	32.905.689,00	26.062.093,00	6.843.596,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA-COMFAMILIA	25	32.042.187,00	9.734.272,00	22.307.915,00
E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE GUACARI	104	31.878.812,00	920,00	31.877.892,00
SOCIEDAD N.S.D.R S.A.S	25	31.864.119,00	-	31.864.119,00
CLINICA DESA S.A.S	14	31.823.135,00	3.327.697,00	28.495.438,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-222-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO ESE	15	30.857.073,00	15.671.400,00	15.185.673,00
GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS	72	29.596.299,00	-	29.596.299,00
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A.	15	29.208.800,00	8.620.100,00	20.588.700,00
FUNDACION CLINICA INFANTIL CLUB NOEL	5	28.712.206,00	81.400,00	28.630.806,00
VIDAMED AMBULANCIAS	87	26.347.080,00	23.621.520,00	2.725.560,00
E.S.E. SOR TERESA ADELE	76	24.633.498,00	8.677.421,00	15.956.077,00
COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONAL	9	24.471.880,00	171.604,00	24.300.276,00
COOPERATIVA DE SERVICIOS SOLIDARIOS DE SALUD EMSSANAR IPS LTDA	11	22.984.685,00	845.877,00	22.138.808,00
Z.B. & ASOCIADOS S.A.S	52	21.463.520,00	16.097.640,00	5.365.880,00
CENTROS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION FISICA J	38	20.892.600,00	12.179.400,00	8.713.200,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.	76	20.505.218,00	4.214.990,00	16.290.228,00
CENTRO MEDICO JAMANDI S.A.	47	19.429.800,00	15.295.800,00	4.134.000,00
VITAL ATHLETIC LAB S.A.S.	43	18.068.400,00	2.429.200,00	15.639.200,00
EMERGENCIA MEDICA ESPECIALIZADA	43	17.748.680,00	15.684.880,00	2.063.800,00
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	32	16.459.000,00	8.799.875,00	7.659.125,00
UNIDAD MEDICA INMEDIATA SAS	41	15.249.950,00	-	15.249.950,00
IPS ACTIVA	27	14.699.500,00	7.385.500,00	7.314.000,00
GRUPO EMPRESARIAL ALIANSALUD SAS	32	13.167.513,00	9.493.480,00	3.674.033,00
CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	27	12.306.968,00	6.879.055,00	5.427.913,00
MEDIC AMB SAS	29	11.970.040,00	-	11.970.040,00
ANDRÉS FABIAN RAMIREZ RAMIREZ	19	11.581.400,00	-	11.581.400,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E.	29	10.669.792,00	4.731.205,00	5.938.587,00
SENTIR FISIOTERAPIA AVANZADA LTDA	18	9.561.600,00	4.929.000,00	4.632.600,00
E.S.E HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	14	8.923.643,00	-	8.923.643,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO NIÑO	33	8.287.818,00	437.290,00	7.850.528,00
CLINICA FARALLONES S.A.	10	8.287.272,00	1.028.140,00	7.259.132,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA	20	6.616.991,00	1.211.825,00	5.405.166,00
HOSPITAL RICAURTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	6	6.250.248,00	1.259.300,00	4.990.948,00
CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S.	3	6.022.898,00	3.770.298,00	2.252.600,00
AMBULANCIAS S.P.I S.A.S	14	5.777.800,00	1.238.100,00	4.539.700,00
HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	11	5.574.600,00	1.397.200,00	4.177.400,00
SISMEDICA LTDA.	13	5.121.038,00	-	5.121.038,00
RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	22	4.592.200,00	908.300,00	3.683.900,00
E.S.E. MPAL MANUEL CASTRO TOVAR	17	3.703.082,00	506.433,00	3.196.649,00
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E	5	2.873.555,00	-	2.873.555,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-222-2025

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado \$	Valor Total Aprobado \$	Valor Total Glosado \$
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	4	2.868.072,00	-	2.868.072,00
INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA	18	2.817.100,00	-	2.817.100,00
HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA TOLIMA ESE	3	2.021.820,00	-	2.021.820,00
UNIDAD FISIOTERAPEUTICA DE OCCIDENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	9	1.903.300,00	1.096.100,00	807.200,00
CLINICA DE FRACTURAS LTDA	8	1.680.450,00	613.332,00	1.067.118,00
CLINICA NUEVA RAFAEL URIBE URIBE SAS	8	1.642.344,00	567.983,00	1.074.361,00
HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ E.S.E.	5	1.514.112,00	183.331,00	1.330.781,00
AC FISIOTRAUMA SAS	4	1.351.200,00	429.000,00	922.200,00
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	4	1.274.660,00	1.250.060,00	24.600,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE GARZON	5	1.259.221,00	411.926,00	847.295,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ORITO	5	1.244.217,00	323.764,00	920.453,00
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI - ESE	7	1.228.268,00	-	1.228.268,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	1	463.284,00	386.584,00	76.700,00
CLINICA COLSANITAS S.A.	1	337.433,00	-	337.433,00
Total General	12.886	24.501.553.582,60	8.352.499.571,95	16.149.054.010,65

Datos de glosas aplicadas:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2108	La factura de venta o documento equivalente allegada en los soportes de la reclamación presenta diferencias respecto de la información registrada en el medio magnético	12.143	19,82
3209	Ayuda diagnóstica (XXX) no tiene justificación	6.094	9,95
3107	Soporte de medicamentos (XXX) ausente o incompleto	3.535	5,77
3302	Servicio de (XXX) no está habilitado para la fecha de prestación	3.535	5,77
3210	Procedimiento o actividad (XXX) no tiene justificación	3.043	4,97
3206	Material (XXX) no tienen la justificación	2.976	4,86
4506	El material (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	2.802	4,57
2102	La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo (XXX) en relación con (XXX).	2.690	4,39
4404	La factura de venta no registra discriminado los ítems (XXX) facturados con el correspondiente código SOAT	2.139	3,49
4303	La reclamación presenta mayor valor en honorarios médicos de (XXX)	1.865	3,04
3207	Medicamento (XXX) no tiene justificación	1.742	2,84
3106	Soporte de material (XXX) ausente o incompleto	1.631	2,66
4509	El procedimiento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	1.530	2,50
2103	Existe inconsistencia entre el formulario de reclamación y los soportes en relación con (XXX).	1.372	2,24
4308	La reclamación presenta mayor valor en ayuda diagnóstica (XXX)	1.175	1,92
3110	No se evidencia soporte de procedimiento (XXX)	1.135	1,85
3112	Servicio facturado no corresponde con lo soportado	1.048	1,71

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-222-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3120	La IPS no presenta certificado de agotamiento de cobertura expedido por la aseguradora	832	1,36
2109	La factura allegada en el medio magnético de la reclamación presenta cobro de medicamento (XXX) relacionado como insumo.	815	1,33
4507	El medicamento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	766	1,25
3201	Los días (XXX) de estancia no son pertinentes o no están justificados	618	1,01
3104	Soporte de honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) ausente o incompleto	608	0,99
3204	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) no están justificados	602	0,98
4401	La IPS no anexa factura o documento equivalente	535	0,87
4302	La reclamación presenta mayor valor en consulta de (XXX)	498	0,81
4304	La reclamación presenta mayor valor en honorarios diferentes a médicos (XXX)	408	0,67
4307	El valor del medicamento o dispositivo médico reclamado es superior al valor establecido en la Circular No. (XXX) o en las resoluciones (XXX) por lo tanto, se glosa la diferencia	376	0,61
3108	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto	337	0,55
3202	La consulta de (XXX) no justificada	336	0,55
4305	La reclamación presenta mayor valor en derechos de sala de (XXX)	261	0,43
3105	Soporte de derechos de sala de (XXX) ausente o incompleto	255	0,42
4010	La reclamación presenta ítem de servicio o procedimiento (XXX) ya cobrada en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	251	0,41
4306	La reclamación presenta mayor valor en materiales de procedimiento (XXX)	224	0,37
4301	La reclamación presenta mayor valor en estancia de (XXX)	221	0,36
3109	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto, no se evidencia lectura oficial de médico especialista radiólogo, por lo que se le descontará el (25%) se reconoce (XXX), de acuerdo con el Decreto 2423 Art 23 parágrafo 1.	214	0,35
4505	Los derechos de sala de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	212	0,35
4403	La factura o el documento equivalente no cumplen con alguno de los requisitos legales, esto es, (XXX)	207	0,34
4410	La información del CUFE registrado en la factura de venta presenta inconsistencia respecto de la información registrada en el portal web de la DIAN, en relación con (xxx)	207	0,34
3205	Derechos de sala de (XXX) no están justificados	201	0,33
4508	La ayuda diagnóstica (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	197	0,32
4309	La reclamación presenta mayor valor en procedimiento o actividad de (XXX)	173	0,28
3101	Soporte de estancia (XXX) ausente o incompleto	168	0,27
3102	Soporte de consulta de (XXX) ausente o incompleto	154	0,25
4405	La IPS no anexa factura de compra de material de osteosíntesis	129	0,21
3303	La IPS (Describir Nit, Razón Social, Código de habilitación y sede) carece de una ubicación física real y comprobable para la fecha de prestación del servicio, queda sujeta a investigación por parte del ente de control.	114	0,19
4502	La consulta (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	101	0,16
4409	La factura de venta no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	98	0,16
4102	Accidente de tránsito con vehículo asegurado, fecha de evento (registrar fecha) posterior al 10/07/2012, por lo tanto, el pago de los 800 SMDLV corresponde a la aseguradora.	78	0,13
3003	No se acredita condición de víctima en evento terrorista	70	0,11
4103	Consultada la base de datos de siniestros reportados por las aseguradoras, la víctima identificada con (XXX), presenta pagos por servicios de transporte para la misma fecha del evento con cargo a la póliza N° (XXX) de la aseguradora (XXXX)	69	0,11
3001	No se acredita condición de víctima en accidente de tránsito	68	0,11
4206	La sumatoria de los valores reclamados excede los 438,55 UVT establecidos por la normativa vigente para los Vehículos asegurados con tarifa diferencial por riesgo.	50	0,08

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-222-2025

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3203	Los honorarios médicos de (XXX) no están justificados	47	0,08
3113	No se evidencia factura y evidencia de pago por servicios de salud prestados por un tercero (registrar si es laboratorio, radiología u otro)	44	0,07
3115	La IPS no aporta documento correspondiente a tarifas oficiales de traslados interinstitucionales	40	0,07
3111	La IPS presenta epicrisis incompleta o resumen clínico incompleto	37	0,06
2101	La reclamación presenta el FURIPS incompleto o mal diligenciado en el campo (II), en cuanto al tipo y número de identificación de la víctima respecto a la información reportada en la base de datos de la RNEC y los documentos aportados a la reclamación.	36	0,06
4503	Los honorarios médicos de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	30	0,05
4504	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente	24	0,04
4009	La reclamación presenta diferencia en cantidades de procedimientos o actividades de (XXX) facturados.	21	0,03
4011	La reclamación presenta servicio o procedimiento (XXX) ya cancelado en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	16	0,03
4202	La reclamación supera los topes establecidos para gastos médico-quirúrgicos (800 SMDLV)	13	0,02
4101	La placa del vehículo (registrar cuál) presenta póliza con aseguradora (registrar cuál) vigente para la fecha del evento (copiar el texto generado por FASECOLDA en alerta al aplicativo).	8	0,01
4104	El servicio reclamado no se origina en un evento reconocido con cargos a los recursos de la ADRES.	8	0,01
4006	La reclamación presenta diferencia en cantidades de materiales de (XXX) facturados	7	0,01
4008	La reclamación presenta diferencia en cantidades de ayudas diagnósticas de (XXX) facturados	6	0,01
4001	La reclamación presenta diferencia en cantidades de días de estancia de (XXX) facturados	5	0,01
3002	No se acredita condición de víctima en evento catastrófico de origen natural	4	0,01
4406	En la factura de venta o documento equivalente no viene discriminado el o los materiales de osteosíntesis	4	0,01
4002	La reclamación presenta diferencia en cantidades de consulta de (XXX) facturados	3	0,005
4007	La reclamación presenta diferencia en cantidades de medicamentos de (XXX) facturados	3	0,005
4201	La reclamación supera los topes establecidos para traslado primario (10 SMDLV)	3	0,005
3103	Soporte de honorarios médicos (XXX) ausente o incompleto	2	0,003
4012	Diferencia en la sumatoria de los ítems en relación con el valor total de la factura	1	0,002
4105	No tiene justificación el cobro de la reclamación, radicada dos veces en el mismo paquete.	1	0,002
TOTAL GENERAL		61.271	100,00

26. La revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones incluidas en el mencionado paquete, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa vigente y aplicable, el Manual Operativo y de Auditoría, las directrices y precisiones técnicas impartidas por la Entidad Contratante y las estipulaciones contractuales.

Cordialmente,


MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General del Proyecto Lote 4